

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

### EL DIRECTOR(E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, **artístico y cultural** de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en su título III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en sus artículos 17. Del fomento, estipula que: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”, y el artículo 18. De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

En resumen, La Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

Que a nivel territorial en el departamento del Meta, mediante la Ordenanza N° 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.

Que la estrategia de estímulos es susceptible de financiamiento de diversas fuentes, con la finalidad de crear procesos en los territorios de las artes, culturas y saberes.

Que el Decreto 359 de 2018 *“Por el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural”*, determina la destinación del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura. Estableciendo así mismo, en el párrafo único del ARTÍCULO 2.11.1., lo siguiente: *“PARÁGRAFO : Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de que trata el numeral 2 del presente artículo, se girarán al Distrito Capital y a los Departamentos, y se ejecutarán con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.”*

Que el Ministerio de las Culturas, Artes y saberes en la presente vigencia expidió la Resolución No. 0014 de 2024, de fecha 16 de enero, *“Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales”*, y en cumplimiento de la precitada Resolución, y atendiendo los requisitos y tiempos establecidos, el Departamento del Meta, a través de Instituto Departamental de Cultura del Meta, requiere llevar a cabo la construcción de mecanismos de participación para lograr el cumplimiento de esta normatividad.

Es por esto que, a través de un mecanismo como las convocatorias públicas se puede llevar a cabo la presentación y viabilización de Proyectos de Patrimonio Cultural, de acuerdo con las líneas priorizadas y los lineamientos establecidos por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, que se traducen a los aspirantes que deberán acreditar los requisitos señalados en esta convocatoria y cumplir de manera estricta con los tiempos establecidos en el cronograma, ciñéndose a la reglamentación general y especial para postulación de proyectos, financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC.

Que en cumplimiento de la precitada resolución, y atendiendo los requisitos y tiempos establecidos, el Departamento del Meta, a través de Instituto Departamental de Cultura participó en la convocatoria Pública Nacional 2024, obteniendo aprobación de dos proyectos susceptibles de financiarse con recurso del Impuesto Nacional al Consumo – INC, entre ellos, uno bajo la

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

Línea 2, manifestaciones inscritas en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, sublínea 2.11. Cantos de trabajo de llano *“Fomentar y divulgar los cantos de trabajo de llano y sus lugares de práctica, para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el departamento del Meta.”*

Que el precitado proyecto reviste de gran importancia para el patrimonio cultural inmaterial, dado que los “Cantos de Trabajo de Llano”, enfrentan un alto riesgo de desaparición, lo que ha motivado su inclusión en la Lista Urgente de Salvaguardia de la Unesco en 2017. Estos cantos, tradicionalmente entonados por los vaqueros en las rutas ganaderas; así como en los grandes fueron fundamentales para la articulación cultural y social de esta región. Sin embargo, la modernización de la ganadería y los cambios en el uso del suelo hacia monocultivos como la palma aceitera han amenazado la continuidad de estas prácticas ancestrales.

El Plan Especial de Salvaguardia (PEScU) señala que, tras consultas con las comunidades, se identificaron múltiples amenazas para estos cantos, incluyendo la tecnificación de la ganadería, la progresiva urbanización de su población, cambios en la producción y episodios de violencia y desplazamiento que han afectado la trasmisión de estos saberes durante los últimos treinta años. La edad avanzada de sus portadores, su dispersión geográfica y la falta de reconocimiento social en la región también contribuyen al peligro de su desaparición.

Los portadores de estos cantos están desapareciendo debido a los rápidos cambios en la economía y el uso del suelo, la globalización y el desplazamiento forzado por la violencia en áreas rurales de Colombia, entre otros factores. Esto ha erosionado la conexión de los vaqueros y sus familias con sus tradiciones y ha debilitado los espacios de transmisión oral que aseguran la supervivencia de esta práctica. Además, es fundamental reconocer que muchos de los territorios donde estos cantos están en riesgo han sido habitados por comunidades afectadas por conflicto armado. En este contexto, los proyectos de salvaguardia pueden ofrecer un medio para como este revitalizar y reconocer las comunidades de portadores en el Departamento del Meta.

Así mismo, factores como el progreso económico y la explotación de recursos naturales han traído desarrollos como la autopista Arauca-Villavicencio, que facilita el transporte de ganado en camiones, haciendo obsoletos roles tradicionales como los del caporal y el cabrestero. Este cambio indica que el mundo moderno parece prescindir gradualmente de estas figuras y, con ellas, de los cantos de trabajo de llano.

Por ende, el instituto a través del proyecto busca enfrentar estos desafíos mediante talleres que sirvan como espacios de reflexión, sensibilización y apropiación de cantos, promoviendo la participación comunitaria y la transmisión de conocimientos en su contexto original. Estos esfuerzos se enmarcan en las estrategias del PEScU para “Revitalizar” y “Comunicar”, y tienen como objetivo final fortalecer la preservación y valoración de este patrimonio cultural inmaterial.

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

Que, en atención a lo anterior, y con el fin de rescatar la memoria viva del patrimonio inmaterial a través de sus portadores, el Instituto Departamental de Cultura del Meta considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva, y en consecuencia de las consideraciones descritas, se estima oportuno desde el gobierno departamental **“GOBIERNO DE LA UNIDAD”**, realizar apertura de CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS dirigida a portadores de la manifestación, en el marco de la ejecución del proyecto financiado con recursos de INC para *“Fomentar y divulgar los cantos de trabajo de llano y sus lugares de práctica, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el departamento del Meta. -INC META 2024-”*.

Que, a través de esta convocatoria que desarrolla el proyecto antes mencionado, se propone otorgar estímulos a los portadores de cantos de trabajo Llano, vinculados al proceso de salvaguarda del Patrimonio de la Humanidad de los en los municipio de Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Restrepo, Puerto López, Puerto Gaitán y San Martín de los Llanos, para implementar doce (12) talleres de Cantos de Trabajo de Llano en los municipios del Meta que han sido priorizados en el Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente (PEScU), mediante la implementación de una metodología teórico práctica en espacios de reflexión, sensibilización y creación, para buscar mitigar los riesgos y amenazas que enfrenta esta manifestación cultural, involucrando activamente a los portadores en la transmisión de sus saberes en su contexto original y desarrollando productos de divulgación que fortalecerán las estrategias de "Revitalizar" y "Comunicar" del PEScU.

Así mismo, y para promover la divulgación asociados a la manifestación, se estableció dentro del proyecto, productos relacionados con *“Crear, desarrollar, producir y promocionar productos de divulgación de audio y video, en formatos transmedia para circulación digital y en redes sociales, basados en los resultados de los talleres escuela de la manifestación, mostrando los procesos de sensibilización y creación experimentados por los participantes, así como los productos finales obtenidos”*.

Que, mediante Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del departamento del Meta, y será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas, líneas estratégicas, las culturas, saberes, oficios y patrimonio.

Así entonces, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente rector de la política cultural del Meta y, con el fin de cumplir con las metas y propósitos trazados desde el orden nacional con el Plan Nacional de Cultura, Plan Nacional de Artes y a nivel territorial el **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” 2024-2027**, adoptado mediante la Ordenanza No. 1256 de 2024, requiere adelantar

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

los procesos para el otorgamiento de estímulos, y así fortalecer las manifestaciones culturales, en concordancia con lo establecido en el PILAR 2. Empleo, emprendimiento y productividad, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS, 2.1.9.2.8 Subprograma Instrumentos de gestión del patrimonio cultural, 33 – Cultura, Meta: 21092083301 Implementar y generar 52 acciones de salvaguardia, divulgación, protección y promoción contenidas en instrumentos de gestión del patrimonio cultural que contribuyan a la generación de capacidades que fortalezcan la oferta cultural y patrimonial de los territorios.

Para el logro de dicho objetivo, se garantiza a partir del proyecto de inversión denominado **“DIVULGACIÓN SALVAGUARDIA, TRANSMISIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL METENSE PARA PROMOVER LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, el cual se encuentra inscrito para la presente vigencia con el código **BPIN 2024005500080** del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, e incluye el **Producto:** Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial y la **Actividad:** Realizar acciones y encuentros para fomentar la salvaguarda del patrimonio cultural metense y el acceso de derechos culturales de la población con discapacidad conforme lineamientos de la ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC.

Que existe Certificado de Plan Anual de Adquisiciones de fecha 23 octubre de 2024, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 688 del 23 octubre de 2024, suscrito por la Subdirección General, con fuente de financiamiento 24 IVA- TELEFONÍA CELULAR – CULTURA Impuesto Nacional al Consumo – INC.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024** en el marco de la ejecución del proyecto denominado **“Fomentar y divulgar los cantos de trabajo de llano y sus lugares de práctica, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el departamento del Meta. -INC META 2024-**”, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000) M/CTE**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 688 del 23 octubre de 2024, con fuente de financiamiento 24 IVA- TELEFONÍA CELULAR – CULTURA Impuesto Nacional al Consumo – INC, el cual será distribuido de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

<b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024</b> en el marco de la ejecución del proyecto denominado <b>“Fomentar y divulgar los cantos de trabajo de llano y sus lugares de práctica, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el departamento del Meta. -INC META 2024-”</b>					
<b>1. LÍNEA PATRIMONIO.</b>					
Ítem	Descripción	Responsable	Nº de Estímulos a otorgar	V/Unidad	V/Total
1	<b>ITEM 1.</b> FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN.	Patrimonio	12	\$7.000.000	\$84.000.000
<b>Subtotal 1. Área Patrimonio</b>			<b>12</b>		<b>\$84.000.000</b>
<b>2. LÍNEA CREACIÓN DE CONTENIDOS DE DIVULGACIÓN PATRIMONIAL</b>					
Ítem	Descripción	Responsable	Nº de Estímulos a otorgar	V/Unidad	V/Total
1	<b>ITEM 1 -</b> CREAR, DESARROLLAR, PRODUCIR Y PROMOCIONAR PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA MANIFESTACIÓN DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO.	Comunicaciones	2	\$5.000.000	\$10.000.000
<b>Subtotal 2. Creación de contenidos de divulgación patrimonial</b>			<b>2</b>		<b>\$10.000.000</b>
<b>TOTAL CONVOCATORIA PÚBLICA</b>		<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>Valor Total</b>	<b>\$94.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 013 del 2024, **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado **“FORMATO CONVOCATORIA”**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se regirá por el cronograma previsto en el documento adjunto **ANEXO 1. FORMATO CONVOCATORIA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS** en el marco de la ejecución del proyecto denominado **“Fomentar y divulgar los cantos de trabajo de llano y**

**RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

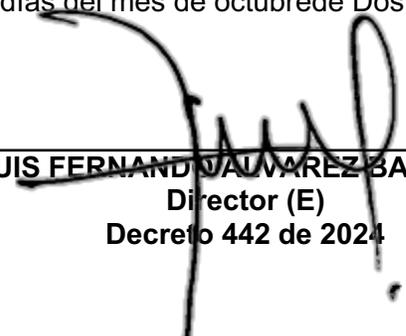
***sus lugares de práctica, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el departamento del Meta. -INC META 2024-”.***

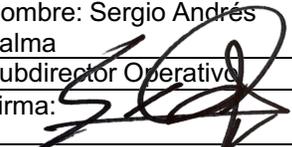
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co), micrositio convocatorias.

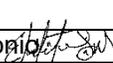
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Contra la presente resolución no procese recurso alguno.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de Dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**  
 Director (E)  
 Decreto 442 de 2024

Proyectó:	Revisó: Jurídicamente	Revisó: Técnicamente
Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Jennifer Donoso	Nombre: Sergio Andrés Palma
Cargo: CPS	Cargo: CPS INC	Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente
Nombre: Julián Sánchez	Nombre: Derly Sulena Castillo
Cargo: Líder área Patrimonio 	Cargo: CPS Líder Comunicaciones 

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

### ANEXO 1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024

Teniendo presente la normatividad, los considerandos y la descripción de la convocatoria, se propone beneficiar a **“portadores de cantos de trabajo llano y creadores de contenido digital de divulgación patrimonial”**. Todos los estímulos de la presente convocatoria contemplan los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos (si aplica). En todo caso los beneficiarios deberán garantizar las actividades y productos.

#### 1. Objetivos:

<b>1.1. Objetivo general</b>
Es el propósito principal del proyecto y su planteamiento se origina en convertir en positivo el problema central identificado.
Implementar doce (12) talleres de Cantos de Trabajo de Llano en los municipios del Meta que han sido priorizados en el Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente (PEScU), mediante la implementación de una metodología teórico práctica en espacios de reflexión, sensibilización y creación, para buscar mitigar los riesgos y amenazas que enfrenta esta manifestación cultural, involucrando activamente a los portadores en la transmisión de sus saberes en su contexto original y desarrollando productos de divulgación que fortalecerán las estrategias de "Revitalizar" y "Comunicar" del PEScU.
<b>1.2. Objetivos específicos</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fomentar la participación de portadores del Meta, tanto hombres como mujeres, en la implementación de talleres escuela de formación y creación de cantos de trabajo de llano, los cuales se llevarán a cabo en diversos contextos, incluyendo entornos urbanos y rurales como colegios, fundos, caminos ganaderos y corrales de ordeño, mediante la realización de una convocatoria pública para la selección de los portadores líderes de los talleres.</li><li>2. Organizar y ejecutar doce (12) talleres participativos, que serán dirigidos por portadores experimentados de la manifestación, en los que se trabajarán líneas de formación y creación de cantos de trabajo de llano en los siguientes municipios especificados en el Plan Especial de Salvaguardia: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Restrepo, Puerto López, Puerto Gaitán y San Martín de los Llanos.</li><li>3. Crear, desarrollar, producir y promocionar productos de divulgación de audio y video, en formatos transmedia para circulación digital y en redes sociales, basados en los resultados de los talleres escuela de la manifestación, mostrando los procesos de sensibilización y creación experimentados por los participantes, así como los productos finales obtenidos.</li></ol>

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

### 2. Deberes de los ganadores:

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar el registro en SIDEUCU o presentar el certificado de registro en caso de ya estarlo. Registro: <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, solicitud certificado: [sidecu@culturameta.gov.co](mailto:sidecu@culturameta.gov.co)
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en la Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por la cual se adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL**.
- Destinar el valor total neto del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
- Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión de este en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.

### 3. Inscripción de las propuestas:

- Las propuestas para postularse a la presente convocatoria serán recepcionadas a través del formulario de inscripción indicado en el cronograma, igualmente deben ser allegadas de manera física a la oficina del Instituto Departamental de Cultura del Meta -IDCM- ubicada en la cra. 29 #No.33, barrio El Porvenir, Villavicencio, Meta.
- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [participa@culturameta.gov.co](mailto:participa@culturameta.gov.co), en el asunto indicar nombre de la convocatoria, hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por portador o sabedor y creador de contenido digital, comunicador social y/o periodista.

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

#### 4. Guías para inscripción de propuestas:

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y aportarlos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados y enviados a través del formulario de inscripción, en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co), sección de convocatorias.
- Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido esto, el formulario de inscripción será cerrado.
- Al enviar la inscripción a la convocatoria, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

#### Nota:

- **Documentos subsanables:** En caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez en el plazo determinado en el cronograma. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, o no cumplen con los requisitos o no se aportan, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insusnables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

Documento/ Descripción	Subsanables	Insusnables
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (ver anexo en link convocatoria)		X
Documento Identificación	X	
Certificado SIDECU		X
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
RUT actualizado en 2024.	X	
Declaración Juramentada del municipio de Residencia	X	

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-” del Instituto Departamental de Cultura del Meta*”

### 5. Causales de rechazo:

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

### 6. CRONOGRAMA.

La presente convocatoria se desarrollará conforme el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	24/10/2024	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Apertura de Convocatoria	25/10/2024	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Cierre de inscripciones	30/10/2024	4:00 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Publicación de propuestas inscritas/habilitadas	30/10/2024	11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Evaluación técnica	31/10/2024	11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Plazo para presentar Observaciones	01/11/2024	4:00 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
Respuesta Observaciones	01/11/2024	11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.

Nit. 822002144-3

Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores

San Martín de los Llanos - Colombia

Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)

[www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co)

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

Resolución de Ganadores	02/11/2024	11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a> botón convocatorias.
-------------------------	------------	------------	--

### 1. LÍNEA DE PATRIMONIO.

#### ÍTEM 1 FORMACIÓN, CREACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PEScU DE LA MANIFESTACIÓN.

Línea responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Formación, creación, divulgación y transmisión de saberes de la manifestación de cantos de trabajo llano, en el marco del PEScU de la manifestación. - manifestación inscrita en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
N° estímulos a otorgar:	12
Dirigido a:	Personas naturales- Portadores de cantos de trabajo de llano en el marco del PEScU de la manifestación
Valor de cada estímulo:	\$ 7.000.000
Valor Total del Ítem. 1	\$ 84.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. - Anticipo 50% al inicio ejecución.
Tiempo máximo de ejecución	Diciembre de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

#### 1. Descripción:

Mediante la presente convocatoria se otorgará doce (12) estímulos divididos cada uno por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000 c/u)**, para la organización y ejecución de la misma cantidad de talleres participativos, cada uno con una intensidad de 16 horas mensuales por dos meses, dirigidos por Portadores de cantos de trabajo de llano experimentados en el marco del PEScU de la manifestación.

Se trabajarán líneas de Formación, creación, divulgación y transmisión de saberes de la manifestación de cantos de trabajo llano, en los municipios priorizados en el Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente (PEScU) (Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Puerto López, Puerto Gaitán, Restrepo y San Martín de los Llanos).

Ver PES en: [https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUUn-aO\\_Np8nZbLD7ObzUS-](https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUUn-aO_Np8nZbLD7ObzUS-)

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

[02/view?usp=sharing](#)

### 2. Condiciones específicas:

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1 “Propuesta persona natural”** con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta: Dentro de la misma se deberá responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Diligenciar formulario de inscripción en el link dispuesto en la convocatoria, y **anexar lo siguiente:**
  - a. Hoja de vida con soportes como portador/a tradicional de la manifestación.
  - b. Copia de la cédula de ciudadanía.
  - c. RUT (con emisión 2024)
  - d. Certificado registro en el SIDEUCU. (En caso de no estar registrado deberá hacer el respectivo registro previo a la inscripción en la convocatoria)
  - e. Soportes que acrediten carácter de portador, y la experiencia en el desarrollo de acciones de salvaguardia y divulgación en el marco del PEScU de la manifestación.
  - f. **FORMATO 2** Declaración de residencia de persona natural en el que acredite al menos tres (3) años de residencia en los municipios priorizados en el Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente (PEScU): Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Puerto López, Puerto Gaitán, Restrepo y San Martín de los Llanos
  - g. **FORMATO 3 de Aceptación de Estímulos 2024, diligenciado, con firma y huella.** *Este indica la aceptación expresa del postulante en caso de ser seleccionado como beneficiario de la misma. (Ver adjunto en el link de la presente convocatoria.)*

### 3. Productos esperados de los ganadores del estímulo:

Los portadores en la ejecución del estímulo otorgado deben generar los siguientes productos:

**1.Propuesta (diseño) de 2 talleres en el marco del PEScU de la manifestación:** se deben combinar la teoría y práctica, incluyendo actividades en el aula y en contextos de trabajo real de llano (Ej: hatos, fundos, fincas, etc.)

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

**2. Cronograma de realización de talleres:** debe contener información como fechas y lugares de realización de los talleres en el respectivo municipio, indicando aulas o espacios de contexto teórico y espacios de contexto práctico de trabajo real de llano como hatos o fincas ganaderas, entre otros.

**3. Listados de asistencia de los beneficiarios:** se usarán los listados de asistencia oficiales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, los cuales deben estar diligenciados en su totalidad y deben dar cuenta de una población de mínimo 30 beneficiarios (niños, niñas y adolescentes). Deben cargar los beneficiarios en la herramienta digital dispuesta para tal fin por el instituto, adjuntando completamente los beneficiarios mensuales y sus evidencias.

**4. Fotografías a color de los talleres:** deben dar muestra de la realización de estos, de los beneficiarios y de las actividades realizadas, con su respectiva autorización (formato) de uso de imagen. Tener en cuenta formatos de protección y autorización de imágenes de menores de edad beneficiarios de talleres, cuando aplique.

**5. Informe Parcial:** El estímulo deberá desarrollarse en dos meses, y presentar informe parcial, el cual debe contener evidencias (fotografías, listados de asistencia en físico y digitalizados) y productos desarrollados durante los talleres, una vez transcurrido el primer mes de ejecución.

**6. Informe final de resultados:** Deben contener evidencias (fotografías, listados de asistencia en físico y digitalizados), productos desarrollados durante los talleres, una reflexión de la importancia de haber desarrollado este proceso y observaciones y recomendaciones identificadas durante el desarrollo de los talleres.

**7. Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos digitales de divulgación** realizados, tales como: Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc., dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**NOTA:** Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de la manifestación. Ver el PES en:

[https://drive.google.com/file/d/1YwcLx5HvAUUn-aO\\_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1YwcLx5HvAUUn-aO_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing)

#### 4. Perfil de los participantes:

**Portadores de la manifestación.** El postulante debe ser reconocido como portador vinculado con la manifestación de cantos de trabajo llano a través de su hoja de vida y/o soportes de la comunidad y la institucionalidad. Tendrá prioridad los portadores que acrediten experiencia en el desarrollo de acciones de salvaguardia y divulgación en el

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

marco del PEScU de la manifestación. Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en los municipios priorizados en el Plan Especial de Salvaguardia de carácter urgente (PEScu): Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Puerto López, Puerto Gaitán, Restrepo y San Martín de los Llanos. (debe adjuntar FORMATO 2 Declaración de residencia de persona natural).

### 5. Obligaciones de los ganadores:

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas y demás información de la convocatoria y ejecución del estímulo,
- La participación e inscripción en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que dé fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

### 7. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (hoja de vida con reconocimiento de la comunidad y soportes relacionados con experiencia en el desarrollo de acciones de salvaguardia y divulgación en el marco del PEScU de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto (propuesta) de acuerdo con las acciones y líneas propuestas en su PES	35%

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

### MESA TÉCNICA

Será compuesta por personal vinculado al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión y habilitación de la postulación.

### JURADOS

El Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores relacionados con las siguientes áreas o procesos:

- Patrimonio
- Comunicaciones
- Impuesto Nacional al Consumo INC

Nota: El instituto departamental de Cultura del Meta, precisa que es fundamental tener en cuenta que no es una convocatoria para cantantes de joropo, es para portadores cantadores de cantos de trabajo de llano y sus talleres deben demostrar la experiencia y suficiencia de labores como el ordeño, el arreo, entre muchos otros para poder transmitir la manifestación principalmente a los niños, niñas, adolescentes y beneficiarios participantes.

## 2. LÍNEA. CREACIÓN DE CONTENIDOS DE DIVULGACIÓN PATRIMONIAL

### ITEM 1 - CREAR, DESARROLLAR, PRODUCIR Y PROMOCIONAR PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA MANIFESTACIÓN DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO.

Responsable:	Comunicaciones.
Temática:	Creación, desarrollo, producción y promoción de productos de divulgación de audio y video en formatos transmedia para la circulación digital y en redes sociales, basados en los resultados de los talleres escuela de la manifestación de cantos de trabajo de llano.
N° estímulos a otorgar:	2

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

Dirigido a	Personas naturales - Creadores de Contenido, comunicadores sociales y periodistas.
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Valor Total Estímulos	\$ 10.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. Anticipo 50% al inicio de la ejecución.
Tiempo máximo de ejecución	Diciembre de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

### 1. Descripción:

Mediante la presente convocatoria se otorgará dos (2) estímulos de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) cada uno, dirigidos a la creación, desarrollo, producción y promoción de productos de divulgación de audio y video en formatos transmedia para la circulación digital y en redes sociales del patrimonio cultural metense, basados en los resultados de los talleres escuela de la manifestación de cantos de trabajo de llano, mostrando los procesos de sensibilización y creación experimentados por los participantes, así como los productos finales obtenidos.

La temática y narrativa de los contenidos digitales debe ser abordada desde las líneas del Plan Especial de Salvaguardia – PEScU de la manifestación.

Ver PES en: [https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUUn-aO\\_Np8nZbLD70bzUS-02/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUUn-aO_Np8nZbLD70bzUS-02/view?usp=sharing)

### 2. Condiciones específicas:

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1 “Propuesta persona natural”** con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:

- Título de la propuesta
- Descripción de la propuesta: Dentro de la misma se deberá responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?
- Justificación de la propuesta
- Objetivo general de la propuesta
- Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

2. Diligenciar formulario de inscripción en el link dispuesto en el cronograma de la convocatoria, y **anexar lo siguiente:**

- h. Hoja de vida con soportes como de creador de contenido digital en el sector cultural
- i. Copia de la cédula de ciudadanía.
- j. RUT (con emisión 2024)
- k. Certificado registro en el SIDEKU. (En caso de no estar registrado deberá hacer el respectivo registro previo a la inscripción en la convocatoria)
- l. Soportes que acrediten idoneidad relacionado con dos vinculaciones en entidades publicas o privadas en temáticas culturales y de patrimonio cultural
- m. FORMATO 2 Declaración de residencia de persona natural en el que acredite al menos tres (3) años de residencia en el departamento del Meta.
- n. *FORMATO 3 de Aceptación de Estímulos 2024, diligenciado, con firma y huella. Este indica la aceptación expresa del postulante en caso de ser seleccionado como beneficiario de esta. (Ver adjunto en el enlace de la presente convocatoria.)*

### 3. Productos esperados de los ganadores del estímulo:

Creadores de contenido de divulgación digital: Con la ejecución de estos estímulos se deben generar los siguientes productos:

1. Propuesta de proyecto: debe contener el plan de trabajo en el cual se debe indicar la disponibilidad para asistir a los municipios priorizados para los portadores de cantos de trabajo de llano.
2. Creación de materiales de divulgación mínimo por cada portador: un video, una fotografía para historias en redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, youtube) estos materiales de divulgación deben documentar y promover los talleres y sus resultados.
3. Informe final de resultados: Deben contener evidencias (fotografías, productos desarrollados durante los talleres, una reflexión de la importancia de haber desarrollado este proceso y observaciones y recomendaciones identificadas durante el desarrollo de los talleres.) Se deben adjuntar los formatos de autorización de uso de imagen debidamente diligenciados por los padres o representantes legales de los beneficiarios del proyecto (cuando sean menores de edad) y de los adultos que hagan parte de los productos audiovisuales generados en el marco del presente proyecto.
4. Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados: Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc., dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta y el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

**NOTA: Los productos deben ser formulados en el marco del plan especial de**

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

### **salvaguardia de la manifestación.**

Ver el PES en:

[https://drive.google.com/file/d/1YwcLx5HvAUn-aO\\_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1YwcLx5HvAUn-aO_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing)

### **4. Perfil de los participantes:**

Creador de contenido digital, comunicador social y/o periodista, que se desempeñe como creador de contenidos digitales en formatos transmedia, en facebook youtube, instagram y tik tok, con experiencia en fotografía, video y creación de productos para redes y plataformas digitales de circulación. Deberá contar con algún tipo de reconocimiento en medios de comunicación.

### **5. Obligaciones de los ganadores:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas y demás información de la convocatoria y ejecución del estímulo,
- La participación e inscripción en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de esta.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que dé fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

### **6. Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

## RESOLUCIÓN N° 187 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA FOMENTAR Y DIVULGAR LOS CANTOS DE TRABAJO LLANO- INC META 2024-**” del Instituto Departamental de Cultura del Meta”*

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como creador de contenido digital, comunicados social o periodista. (Se valorará experiencia en temáticas culturales, patrimoniales, y a fines.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto (propuesta) de acuerdo con las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados (Alcance de la difusión)	20%

### MESA TÉCNICA

Será compuesta por personal vinculado al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión y habilitación de la postulación.

### JURADOS

El Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores relacionados con las siguientes áreas o procesos:

- Patrimonio
- Comunicaciones
- Impuesto Nacional al Consumo INC